

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-359

Estando el proceso al Despacho sin justificación del por interrogar, señor HENRY EUFRACIO MALAMBO CARDENAS, lo que conduciría a declararlo confeso, encuentra el Despacho que la notificación para que se hiciera presente a la audiencia respectiva no fue elaborada en la forma indicada por el Decreto 806 de 2021.

En consecuencia, se abstiene el Despacho de proceder con la declaración de confeso mencionada.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez